



NOTA DE PRENSA N° 023 –2013-GR.CAJ/C.R.

Aprueban “Plan Regional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2014”

El Consejo Regional Cajamarca aprobó la Ordenanza Regional del “Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2014”, la que fuera evacuada por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento.

El consejero regional Guillermo Yopla Murrugarra manifestó que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, fundamentado a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado.

“Los gobiernos regionales son competentes para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. Es por ello que se pidió la aprobación de esta Ordenanza”, agregó el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra.

Finalmente en el artículo 14° numeral 14.1 señala que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

LA SINAGERD

El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD es la ley que ha sido promulgada el 2011 y que gracias a sus tenores y reglamentación los gobiernos regionales, locales y la población optan por la gestión prospectiva, correctiva y reactiva frente a los desastres.

El día 26 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

La norma precisa que la Ley se aplica para todas las entidades y empresa públicas y en todos los niveles de gobierno, el sector privado y la ciudadanía en general.

Asimismo, define la gestión del riesgo de desastres, así como establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y la define como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante desastres.

***Se agradece su difusión.
Cajamarca, 12 de marzo de 2013***

CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA